



C I R C U L A R N° 655

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, octubre 02 de 1986.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de -- Octubre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de octubre de 1986. \$ 1.658.943.-

Pago de honorarios médicos al doctor Mario Durán Peña, por servicios prestados al señor Leonidas Ayala Cisternas voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano.

45.000.-

\$ 1.703.943.-

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 168.950.-
ALLIANZ	35.710.-
AMERICANA	2.710.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	8.750.-
AUSTRAL	9.090.-
AUTO SEGURO	12.690.-
CIGNA	56.630.-
CLUBSEGUROS	4.960.-
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	133.020.-
CONTINENTAL	14.270.-
CRUZ DEL SUR	124.080.-
CHILENA CONSOLIDADA	138.500.-
ESPAÑOLA	11.000.-
FENIX CHILENA	22.360.-
INTERAMERICANA	3.920.-
ITALIA	14.460.-
PREVISION	39.930.-
REAL CHILENA	20.650.-
RENTA NACIONAL	12.320.-
REPUBLICA	61.190.-
UNION ESPAÑOLA	15.010.-

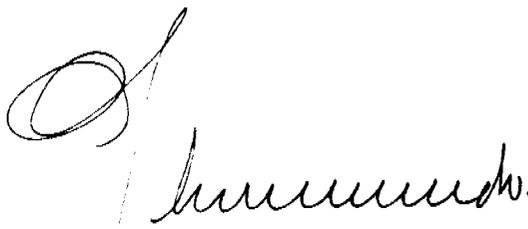
OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	533.300.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	61.000.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	168.713.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	30.730.-

T O T A L C I R C U L A R \$ 1.703.943.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La circular N° 654 fue enviada a todas las entidades de seguros del segundo grupo.